



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 081-2026-UNF-VPAC

Sullana, 04 de junio de 2026.

VISTOS:

Informe N° 407-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 01 de junio de 2026, Informe N° 1340-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 29 de mayo de 2026, Informe Técnico N° 027-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 27 de mayo de 2026, Oficio N° 180-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UEC de fecha 26 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, *"Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme al numeral 6.1.1 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el procedimiento de elevación, el reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual establece en sus siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 13°. Vicerrectorado Académico

El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.

Artículo 93°. Unidad de Extensión Cultural:

"La Unidad de Extensión Cultural es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de la extensión de la cultura en todas sus manifestaciones, vinculada en el aspecto académico a la formación integral del estudiante y a la investigación y fomento de la conservación del patrimonio cultural.

Artículo 94°. Funciones de la Unidad de Extensión Cultural:

...()

94.2. Promover la investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural enriqueciendo valores de identidad regional y nacional.

94.6 Promover la formación artístico-cultural en diferentes líneas de acción como danza, música, pintura, teatro y otras similares, en la comunidad universitaria.

Que mediante Oficio N° 180-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UEC de fecha de fecha 26 de mayo de 2026, el Jefe de la Unidad de Extensión Cultural presenta a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el Plan de Trabajo para la escenificación de la ceremonia del Inti Raymi denominado: **"SUMAQ INTI RAYMI PUNCHAY"**, cuyo objetivo es promover y fortalecer la identidad cultural y la valoración del patrimonio histórico andino fomentando la participación activa de la comunidad universitaria mediante el desarrollo de actividades académicas, artísticas y de integración social, programado para el día **miércoles 24 de junio de 2026**;

Que mediante Informe Técnico N° 027-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 27 de mayo de 2026, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación del Plan de Trabajo para la escenificación de la ceremonia del Inti Raymi denominado: **"SUMAQ INTI RAYMI PUNCHAY"**, mediante acto resolutivo, por haber sido formulado en estricto cumplimiento de los lineamientos institucionales vigentes y en concordancia con los objetivos estratégicos de nuestra casa superior de estudios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Que, mediante Informe N° 407-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 01 de junio de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 1340-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 29 de mayo de 2026, a través del cual se comunica la disponibilidad presupuestal para ejecutar el Plan de Trabajo para la escenificación de la ceremonia del Inti Raymi denominado: **"SUMAQ INTI RAYMI PUNCHAY"**, presentado por la Unidad de Extensión Cultural por el monto de S/. 700.00.

Que, la Universidad Nacional de Frontera, en cumplimiento de sus fines institucionales, promueve actividades académicas, culturales y artísticas que fortalecen la identidad nacional, la interculturalidad y el reconocimiento de la diversidad cultural como elementos fundamentales para el desarrollo de la sociedad.

Que la ceremonia del Inti Raymi constituye una de las expresiones culturales más representativas del legado histórico y cultural andino, simbolizando el agradecimiento al Sol como fuente de vida y el fortalecimiento de los vínculos entre la comunidad, la naturaleza y las tradiciones ancestrales del Perú; así mismo la escenificación denominada **"SUMAQ INTI RAYMI PUNCHAY"** tiene por finalidad difundir, revalorar y preservar las tradiciones culturales de los pueblos originarios, promoviendo el conocimiento y respeto por las manifestaciones culturales que forman parte del patrimonio histórico de nuestro país.

Que, la realización de actividades culturales de esta naturaleza contribuye a fortalecer la identidad cultural de la comunidad universitaria, fomenta el respeto por la diversidad cultural y genera espacios de reflexión sobre la importancia de conservar y transmitir las tradiciones ancestrales a las nuevas generaciones; aunado a ello la participación de estudiantes, docentes y personal universitario en la escenificación del Inti Raymi favorece el desarrollo de competencias relacionadas con la investigación cultural, la expresión artística, el trabajo colaborativo y el compromiso con la preservación del patrimonio cultural inmaterial.

Que, la actividad propuesta se enmarca dentro de las acciones de extensión cultural impulsadas por la Universidad Nacional de Frontera, contribuyendo al fortalecimiento de los vínculos entre la Universidad y la sociedad mediante la difusión de expresiones culturales de significativo valor histórico y social; por lo que revisado el Plan de Trabajo para la escenificación de la ceremonia del Inti Raymi denominada **"SUMAQ INTI RAYMI PUNCHAY"**, se verifica que este contempla los objetivos, actividades, cronograma, responsables y recursos necesarios para su adecuada ejecución, resultando procedente su aprobación. Lo cual permitirá garantizar el desarrollo organizado de la actividad cultural programada, fortaleciendo las acciones institucionales orientadas a la promoción, conservación y difusión de la cultura peruana. Haciendo hincapié que la aprobación de este Plan cuenta con el respaldo emitido por las Unidades y Direcciones competentes, que avalan técnica y académicamente la pertinencia, factibilidad y coherencia del mismo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Que, de conformidad al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el numerales 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo para la escenificación de la ceremonia del Inti Raymi denominado: "**SUMAQ INTI RAYMI PUNCHAY**" presentado por la Unidad de Extensión Cultural en coordinación con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios, la ejecución, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Universidad Nacional de Frontera

Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



Plan de Trabajo para la Escenificación de la Ceremonia del Inti Raymi denominada:



"Sumaq Inti Raymi Punchay"

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

Unidad de Extensión Cultural

Sullana – Perú

2026



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Extensión Cultural

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
I. INFORMACIÓN GENERAL.....	2
II. MARCO NORMATIVO.....	2
III. JUSTIFICACIÓN.....	3
IV. OBJETIVOS.....	4
4.1. Objetivo General:	4
4.2. Objetivos Específicos:	4
V. DETALLES DEL EVENTO	4
VI. REQUERIMIENTOS	5
VII. PRESUPUESTO	5
VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	5





INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Frontera (UNF) tiene como misión brindar servicios educativos de calidad, formando profesionales con sólidos conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, conscientes de la diversidad cultural y comprometidos con el desarrollo sostenible de la región noroeste y del país.

En este marco, la Unidad de Extensión Cultural, órgano dependiente de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, tiene a su cargo la promoción, difusión y preservación de la cultura en todas sus manifestaciones. Su labor se vincula estrechamente con la formación integral del estudiante, fomentando la valoración del arte y la conservación del patrimonio cultural como parte fundamental del desarrollo humano.

La Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 6, inciso 6.1, establece como uno de los fines de la universidad: *"Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"*, principio que se encuentra refrendado en el Estatuto de la UNF, artículo 4, inciso a).

Desde esta perspectiva, la Unidad de Extensión Cultural no solo impulsa la apreciación del arte, sino que también lo emplea como una herramienta formativa orientada a estimular el pensamiento creativo, la sensibilidad estética y el fortalecimiento de la identidad cultural. En ese sentido, la danza, como manifestación artística universal, integra componentes corporales, artísticos y expresivos que humanizan el movimiento y lo convierten en un medio de expresión cultural mediante el lenguaje universal del cuerpo, contribuyendo al fortalecimiento de la integración social y cultural de la comunidad universitaria.

El Inti Raymi constituye una de las celebraciones más emblemáticas del Perú y del legado histórico del Imperio Inca. Se trata de una ceremonia ancestral en homenaje al dios Sol o Inti, considerado la máxima divinidad dentro de la cosmovisión andina.

Esta festividad tiene sus orígenes en la época del Tahuantinsuyo, cuando el Inca Pachacútec instauró este ritual como una forma de agradecimiento al Sol por las cosechas y de petición de prosperidad para el nuevo ciclo agrícola. Tradicionalmente, esta ceremonia se realizaba durante el solsticio de invierno en el hemisferio sur, marcando el inicio de un nuevo año andino.

En ese contexto, la propuesta de Escenificación de la Ceremonia del Inti Raymi denominada *"Sumaq Inti Raymi Punchay"* surge como una iniciativa artística y cultural orientada a fortalecer en los estudiantes la valoración de nuestra riqueza cultural y el desarrollo del talento artístico, considerando que dicha representación comprende escenificaciones teatrales, danzas, música y rituales simbólicos que evocan la grandeza de la civilización inca.

Por ello, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, a través de la Unidad de Extensión Cultural, presenta el Plan de Trabajo para la Escenificación de la Ceremonia del Inti Raymi denominada *"Sumaq Inti Raymi Punchay"*, actividad que constituye no solo una expresión artística y cultural, sino también una manifestación viva de identidad, historia y tradición, capaz de vincular el legado prehispánico con la realidad cultural del Perú contemporáneo.



I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Institución** : Universidad Nacional de Frontera.
- 1.2. Oficina** : Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.
- 1.3. Unidad** : Unidad de Extensión Cultural.
- 1.4. Responsables** : Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco.
Ing. Ronald Sernaque Silva.
Lic. Diana Elizabeth Fossa Espinoza.
Mgr. Denys Valentin Nole Flores.
- 1.5. Instructor Responsable** : Sharon Andreina Meca Oviedo

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044 – Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por decreto supremo N° 011-2012-ED y sus respectivas modificatorias.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificación con Leyes N° 30489 y N° 30697.
- Ley 29568 - Ley que crea la Universidad Nacional de Frontera en Sullana sobre la base de la Sede de la Universidad Nacional de Piura en dicha ciudad, publicada el 06 de agosto del 2010.
- Resolución de Superintendencia N°0054-2017-SUNEDU, "Criterios Técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento", aprobado el 01 de junio del 2017.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 164-2020-UNF/CO – Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado el 17 de julio de 2020.
- Resolución N° 461-2021-UNF/CO – Estatuto de la Universidad Nacional de la Frontera, aprobado el 29 de noviembre del 2021.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificatoria Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 260-2024-UNF/CO – Plan Estratégico Institucional 2025 - 2030 de la Universidad Nacional de Frontera, de fecha 12 de abril de 2024.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO – Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF), aprobado el 28 de octubre de 2024.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2026-UNF/CO – Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural – 2026, aprobado el 06 de febrero de 2026.





III.JUSTIFICACIÓN

El presente Plan de Trabajo se propone como una estrategia que articula la formación académica con la revalorización de la identidad cultural andina. Este evento permite fortalecer el reconocimiento de las raíces históricas del país, vinculadas a la cosmovisión del dios Inti, promoviendo en la comunidad universitaria un sentido de pertenencia y orgullo por el legado ancestral.

Desde el enfoque educativo, la escenificación del Inti Raymi constituye una experiencia formativa integral, ya que involucra a estudiantes de diversas carreras profesionales en actividades de investigación, organización, producción escénica y difusión cultural. Ello favorece el desarrollo de competencias transversales como el trabajo colaborativo, el liderazgo, la creatividad y la gestión de proyectos, alineándose con los objetivos de una educación superior de calidad.

Asimismo, esta iniciativa contribuye a la difusión y preservación del patrimonio cultural peruano, cuya consolidación histórica se desarrolló durante el gobierno del inca Pachacútec. La representación simbólica de esta ceremonia permite comprender la importancia de los ciclos naturales, la agricultura y la relación armónica con el entorno, valores que mantienen plena vigencia en la actualidad.

En el contexto de la UNF, ubicada en una zona de gran diversidad cultural, la ejecución de este evento fortalece la integración de la comunidad académica y su proyección social. Además, posiciona a la universidad como un agente activo en la promoción de actividades culturales, fomentando la participación de la población local y generando espacios de intercambio intercultural.

Esta actividad se enmarca en lo dispuesto por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, en su artículo 6, inciso 6.1, que establece como uno de los fines de la universidad: *"Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"*, disposición que se encuentra refrendada en el Estatuto de la UNF, en su artículo 4, inciso a). Asimismo, se sustenta en el artículo 7 del mencionado cuerpo legal, que señala entre las funciones esenciales de las universidades la extensión cultural y la proyección social, orientadas al desarrollo integral de la sociedad.

En ese marco, la UNF, a través de la Unidad de Extensión Cultural, promueve la realización de la Ceremonia del Inti Raymi denominada *"Sumaq Inti Raymi Punchay"*, la cual se consolida como una estrategia pedagógica que integra tradición, arte y educación, fortaleciendo la identidad cultural, fomentando la sensibilidad artística y promoviendo la participación activa de la comunidad universitaria y del público en general.





IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General:

Promover y fortalecer la identidad cultural y la valoración del patrimonio histórico andino, fomentando la participación activa de la comunidad universitaria mediante el desarrollo de actividades académicas, artísticas y de integración social, a través de la realización de la Escenificación de la Ceremonia del Inti Raymi "*Sumaq Inti Raymi Punchay*".

4.2. Objetivos Específicos:

- Promover y difundir el significado histórico, cultural y simbólico del Inti Raymi, fortaleciendo el conocimiento de la cosmovisión andina y su vigencia en la actualidad.
- Fomentar la participación activa de estudiantes, docentes y personal administrativo de la Universidad Nacional de Frontera en la planificación, organización y ejecución del evento.
- Desarrollar habilidades artísticas, escénicas y organizativas en los estudiantes mediante la preparación de representaciones teatrales, danzas y expresiones culturales vinculadas a la ceremonia del Inti Raymi.
- Promover el trabajo en equipo, el liderazgo y la responsabilidad social mediante la gestión colaborativa de las actividades culturales programadas.
- Revalorar y preservar las tradiciones del legado incaico, fortaleciendo la identidad cultural y el sentido de pertenencia en la comunidad universitaria.
- Fortalecer el vínculo entre la universidad y la comunidad local, incentivando la participación del público externo y promoviendo la proyección social institucional.



V. DETALLES DEL EVENTO

- **Fecha:** Miércoles, 24 de junio de 2026.
- **Hora:** 9:00 a.m.
- **Lugar:** Explanada del Centro Cultural de la UNF.
- **Dirigido:** Comunidad universitaria y público en general.



VI. REQUERIMIENTOS

- Coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para la cobertura, difusión y transmisión en vivo de la actividad a través de los canales oficiales de la UNF.
- Apoyo logístico para el desarrollo de la actividad, incluyendo equipos de sonido, iluminación, mobiliario y demás recursos técnicos necesarios.
- Invitación a las autoridades universitarias, docentes, estudiantes y demás integrantes de la comunidad universitaria para su participación en la ceremonia.
- Apoyo con el servicio de refrigerios destinados a los participantes y colaboradores de la actividad cultural.

VII. PRESUPUESTO

La ejecución del presente Plan de Trabajo será gestionada por la Universidad Nacional de Frontera, a través de la Unidad de Extensión Cultural. El detalle presupuestal es el siguiente:

Nº	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Servicio de refrigerio	70	S/ 10.00	S/ 700.00
TOTAL				S/ 700.00

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDAD ACADÉMICA	USUARIO/ BENEFICIARIO	RESPONSABLES	CRONOGRAMA								
				MAY			JUN				JUL	
				3	4	5	1	2	3	4	3	4
1	Reuniones de coordinación con los estudiantes del Taller de Danzas.	Comunidad universitaria y público en general	Instructor Cultural – Gestor Cultural	X	X							
2	Elaboración y presentación del Plan de Trabajo		Instructor Cultural – Gestor Cultural			X						
3	Aprobación del plan de trabajo.		VPAC				X					
4	Difusión del evento.		UEC					X	X			
5	Ejecución del evento.		Instructor Cultural – Gestor Cultural							X		
6	Elaboración y presentación del Informe final del evento.		Instructor Cultural – Gestor Cultural									X